

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de enero de 2022 adoptó los siguientes acuerdos, en relación con la aprobación de las bases y convocatoria de los procesos selectivos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021:

“Primero.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de los procesos selectivos para proveer las siguientes plazas:

Personal funcionario:

- Una plaza de Oficial de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Daimiel, encuadrada en el Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Una plaza de Oficial de Limpieza viaria del Ayuntamiento de Daimiel, encuadrada en el Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Personal laboral fijo:

- Una plaza de Técnico Medio Ambiente, asimilada al Grupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Una plaza de Educador/a social, asimilada al Grupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Una plaza de Maestro de taller de carpintería del Centro Ocupacional Azuer, asimilada al Grupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dichas bases se adjuntan como anexo a esta propuesta.

Segundo.- Convocar las pruebas selectivas para proveer las cinco plazas incluidas en la OPE 2021 de este Ayuntamiento.

Tercero.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y sede electrónica del Ayuntamiento de Daimiel, con expresión de los recursos que procedan, así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Daimiel, 2 de febrero de 2022.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA PLAZA DE OFICIAL DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza de Oficial de Parques y Jardines, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

correspondiente al ejercicio 2021, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 190, de fecha 1 de octubre de 2021.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Daimiel (en adelante bases generales), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2021 (BOP Ciudad Real n.º 238, de 14-12-2021), así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

SEGUNDA.- Características de la plaza.

La plazas convocada corresponde al Grupo C, Subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, categoría Oficial de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Daimiel.

TERCERA.- Requisitos de los/las aspirantes.

Los/las aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

CUARTA.- Tasa por derecho de examen

Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 8,95 euros, que serán ingresados en la cuenta corriente ES62 3190 2048 0820 1806 1529. El justificante de pago se deberá adjuntar, necesariamente, a la solicitud de participación.

QUINTA.- Sistema selectivo. El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

Fase de oposición: constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test compuesto por 50 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 70 minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver uno o varios supuestos de carácter práctico, propuesto por el Tribunal Calificador, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo de las presentes bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. El Tribunal deberá poner en conocimiento de los aspirantes, con carácter previo a su realización, los criterios de corrección de este ejercicio.

Fase de concurso: no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Méritos profesionales: 5 puntos.

Experiencia como Oficial de jardinería en la Administración Local.

Experiencia como Oficial de jardinería en otras Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos, así como cualquier otro Organismo Público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Experiencia como oficial de jardinería en el sector privado.

b) Méritos académicos y de formación: Hasta un máximo de 5 puntos.

b.1) Titulaciones universitarias y académicas relacionadas con la jardinería: Máximo 2 puntos.

b.2) Cursos de formación relacionados con la jardinería: hasta un máximo de 2 puntos.

b.3) Por cada proceso selectivo superado sobre la misma categoría (Oficial de jardines), 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

En cuanto a la valoración de los méritos, se estará a lo dispuesto en la base 13 de las bases generales.

SEXTA.- Calificación del proceso selectivo.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados/as los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos. cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a dividir el valor de la respuesta correcta por el número total de respuestas posibles menos 1, es decir: $\text{Nota} = \frac{\text{Aciertos} - \text{Errores}}{k-1}$, siendo K = número de opciones de respuesta.

Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios, más la obtenida en la fase de concurso.

La puntuación máxima total del proceso selectivo es de 30 puntos, correspondiendo 20 a la fase de oposición y 10 a la de concurso.

SEXTA.- Presentación de documentos y formalización de contrato.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a que se haga pública la lista definitiva de aprobados/as en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los/las aspirantes propuestos/as aportarán, sin necesidad de mayor requerimiento, en su caso, los documentos previstos en la base decimoséptima de las bases generales.

Finalizado el plazo de presentación de documentación, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera, y deberá tomar posesión en el plazo de 20 días naturales desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el Boletín oficial de la Provincia.

ANEXO PROGRAMA

GRUPO I.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Daimiel. Órganos unipersonales y colegiados. Funcionamiento.

Tema 3.- El personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases.

4.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: delegados de prevención. Comités de seguridad y salud. Representación de los empleados públicos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

5.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Daimiel.

GRUPO II.

Tema 6.- Botánica básica. Partes de la planta: Raíz, tallo, hojas, flores y frutos.

Tema 7.- El césped. Tipos de césped. Preparación el terreno. Abonado de fondo. Siembra y labores de establecimiento. Riego. Siega. Abonado. Regeneración.

Tema 8.- Poda de árboles. Tipos de poda. Herramientas y útiles más usuales.

Tema 9.- Poda de arbustos. Tipos de poda. Épocas de poda. Herramientas y útiles más usuales.

Tema 10.- Árboles. Arbustos. Plantas de flor de temporada. Vivaces. Plantación. Riego. Abonado y otras labores de mantenimiento. Descripción.

Tema 11.- Producción de plantas. Tipos de reproducción. Material de reproducción y multiplicación.

Tema 12.- Métodos de control fitosanitario. Medios de lucha contra plagas y enfermedades. Plagas y enfermedades de las plantas de jardín.

Tema 13.- Herramientas y maquinaria de jardinería (manuales y mecánicas). Cuidado y mantenimiento de las herramientas.

Tema 14.- Sistemas de riego. Clases. Materiales más usados. Elementos de una instalación de riego en jardinería.

Tema 15.- Abonado. Tipos de abono. Mezclas y composiciones, Características. Modos de distribución. Maquinaria y herramientas más utilizadas.

Tema 16.- El trasplante de árboles y arbustos. Factores condicionantes del trasplante. Tamaño del cepellón. Sistemas de trasplante. Épocas para trasplantar. Materiales, maquinaria y herramientas para el trasplante. El mantenimiento después del trasplante.

Tema 17.- Viveros municipales. Funciones y labores.

Tema 18.- Parques y Jardines del Ayuntamiento de Daimiel I: Ubicación, extensión, especies.

Tema 19.- Parques y Jardines del Ayuntamiento de Daimiel II: Ubicación, extensión, especies.

Tema 20.- Normas sobre seguridad e higiene en la manipulación de herramientas, materiales y productos para la producción y mantenimiento de las plantas de jardín. Seguridad e higiene en el trabajo. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

ANEXO II

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA PLAZA DE OFICIAL DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza de Oficial de Limpieza viaria, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 190, de fecha 1 de octubre de 2021.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Daimiel (en adelante bases generales), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2021 (BOP Ciudad Real n.º 238, de 14-12-2021), así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>